

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 3 DE MARZO DE 1939.

Año XXXI N° 1782

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO DECRETOS

### Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3471—Salta, Febrero 22 de 1939.—

Siendo necesario ampliar el decreto de convocatoria a las HH. CC. Legislativas para celebrar sesiones extraordinarias, con los asuntos de interés público que a continuación se determinan, y por concurrir la circunstancia estatuida en el artículo 129, inciso 7 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Ampliase el decreto de fecha 2 de Febrero en curso, de convocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas para celebrar sesiones extraordinarias, con la inclusión de los siguientes asuntos sometidos a la consideración legislativa:—

1°.— Proyecto de ley que modifica el artículo 4°, incisos b) y c) de la Ley n° 1042, de Patentes Generales.—

2°.— Proyecto de Código de Policía y de Ley de Contravenciones Policiales (en revisión de la H. Cámara de Diputados.—Y,

3°.— Pedido de acuerdo al H. Senado para nombrar al señor Carlos Revilla Cánepa, Vocal del H. Consejo General de Educación.

Art. 2°.— Dirijase los mensajes correspondientes al H. Senado y a la H. Cámara de Diputados de la Provincia, con copia autenticada del presente decreto.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno.

3472—Salta, Febrero 22 de 1939.

**Expediente n° 224—letra P/939.—**  
**Agreg. Exp. n° 2—letra P/939.**

Visto el expediente principal, elevado por Jefatura de Policía con la siguiente nota n° 360 de fecha 2 de Febrero en curso, cuyo texto dice así:

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.—S/D.

«Adjunto elevo a consideración de S. S. todos los antecedentes relacionados con la licitación pública verificada por esta Jefatura con fecha 31 del mes ppdo., para la provisión a esta Policía durante el presente año de: Galleta, Leña y Pasto Seco, de conformidad con la autorización previa dada por ese P. E. en decreto de fecha 10 del mes aludido.

«Sobre el particular expreso al Sr. Ministro que por los artículos de referencia se han presentado competidores, habiendo efectuado el depósito de garantía respectivo y la reposición del sellado que establece la Ley de Contabilidad, dando el siguiente resultado: Por **Leña** el Sr. **Abraham Steren** a \$ 7.—el metro cúbico; por **Pasto Seco** el Sr. **José Albeza** a \$ 49,50 la tonelada y por **Galleta** el Sr. **Constantino Mandaza** a \$ 0.16 el kilogramo, siendo éstos los precios mas bajos de la licitación.—Sin embargo me permito significar al Sr. Ministro que los precios cotizados, a excepción del que corresponde a Galleta que esta Jefatura lo estima ventajoso y que debe ser adjudicada su provisión al Sr.

Mandaza, son muy elevados, siendo opinión del suscrito, salvo su mas elevado criterio, que deben rechazarse, autorizándose a esta Jefatura para que llame por tercera vez a licitación, en esta ocasión, en **carácter privado y por vía administrativa**, puesto que se tiene la seguridad de obtenerse los artículos Leña y Pasto Seco a mejores precios.

«Sin embargo dejo a resolución del señor Ministro la excepción o rechazo de la presente licitación, como así también el temperamento a seguirse.

«Saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida

(Fdo.): **JORGE A. VÉLEZ.**  
 Jefe de Policía.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Febrero en curso, que dice así:

«Señor Ministro de Gobierno:— A la licitación del 29 de Diciembre ppdo. entre otros, concurren los siguientes proponentes: José Albeza por leña y pasto seco a \$ 7.20 el metro cúbico y \$ 49,50 la tonelada respectivamente y por los mismos artículos y mismas unidades, el señor Abraham Steren a \$ 7.—y \$ 50.—también respectivamente; por galleta elaborada con harina 00 el señor Cristóbal Cánaves a \$ 0.18.5 y el señor Constantino Mandaza a \$ 0.19 el kilo, propuestas que no fueron aceptadas por el P. E. cuyas constancias comprende el decreto de fecha 10 de Enero ppdo.

«Este decreto dispone a su vez nueva licitación la que se lleva a cabo el 31 de Enero ppdo. con la

conurrencia de los siguientes: José Albeza por leña a \$ 7,20 el metro cúbico y \$ 49,50 por tonelada de pasto seco; el señor Abraham Steren por leña \$ 7.—y por pasto seco \$ 50 la tonelada; el señor Cristóbal Cánaves por galleta con harina 00 a \$ 0.16.8, el señor Juan Macaferri a \$ 0.17 y el señor Constantino Mandaza a \$ 0.16 el kilo.

«En cuánto respecta a las propuestas por leña y pasto seco, como podrá apreciar S. S. concurren los mismos proponentes de la anterior licitación sosteniendo iguales cotizaciones, no así los señores Cánaves, Macaferri y Mandaza que reducen sus cotizaciones a los precios mencionados en el segundo apartado de esta información; de entre los cuáles el que resulta mas económico es el del señor Constantino Mandaza a \$ 0.16 el kilo.

«Si a juicio del P. E. las cotizaciones de Albeza y Steren resultan inconvenientes por las mismas razones que se declaró desierta la anterior licitación, pienso salvo mejor opinión de S. S. podría facultarse a la Jefatura de Policía para siempre que obtenga precios mas convenientes proceda en privado a adjudicar las que correspondan a leña y pasto seco, exigiendo en su caso y si ellas no recayeran a favor de los antes citados proponentes, los respectivos depósitos en garantía estatuidos por la Ley de Contabilidad en su parte pertinente, y oficialmente, adjudicar la provisión de pan al señor Constantino Mandaza al precio de \$ 0.16 el kilo en razón de resultar como

he dicho precedentemente mas económico sobre los cotizados por sus competidores, y a la vez por el hecho de tratarse de un antiguo proveedor de este renglón con debido cumplimiento de las condiciones establecidas.

«En cuánto se refiere a la devolución de los depósitos en garantía hechos por los proponentes no aceptados, debe cada uno, por separado y con el sellado de ley solicitar sus respectivos reintegros.

(Fdo.): RAFAEL DEL CARLO  
Contador General.—»

#### Y. CONSIDERANDO:

Que el acta de la licitación pública respectiva, es la siguiente:

«En la Ciudad de Salta, a los treinta y un día del mes de Enero de 1939, el suscripto Secretario Gral. de Policía y Secretario de Actuación de acuerdo a lo dispuesto por el P. E. de la Provincia en decreto de fecha 10 de Enero del cte. año y de conformidad con los avisos publicados por términos de quince días en los diarios «La Provincia» y «Salta» y por una sola vez en el Boletín Oficial, procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas para proveer a este Departamento Central durante el año en curso de los siguientes artículos: **Galleta, Leña y Pasto Seco** bajo los promedios de consumo que se tienen calculados:

«El señor Abraham Steren ofrece Leña al precio de \$ 7.—el metro cúbico y Pasto Seco a razón de \$ 50.—la tonelada.—Acompaña certificado de Contaduría General donde se hace constar que tiene

efectuado un depósito de \$ 470.— como proveedor actual de leña y otro por \$ 666.—que deja afectados a la presente licitación en garantía de las ofertas.—Adjunta papel sellado provincial de cinco pesos n° 001915.

«El señor José Albeza, ofrece Leña al precio de \$ 7.20 el metro cúbico y Pasto Seco a razón de \$ 49.50 la tonelada.—Acompaña certificado de Contaduría General donde se hace constar que tiene efectuado depósito por \$ 350.— en garantía de su oferta por leña y otro por \$ 650.—como proveedor actual de pasto seco el que queda afectado en garantía de la presente licitación.

«El señor Constantino Mandaza, ofrece Galleta al precio de \$ 0.16 el kilogramo elaborada con harina «00».— Adjunta certificado de Contaduría General donde se expresa que tiene efectuado un depósito de \$ 1.140.—el cual lo deja afectado a la presente licitación,— En garantía de su oferta.—Acompaña papel sellado provincial n° 001916 de \$ 5.

«El señor Cristóbal Cánaves, ofrece Galleta al precio de \$ 0.16.08 el kilogramo elaborada con harina «00».—Adjunta certificado de Tesorería General n° 3935, donde se expresa que tiene afectada a la presente licitación un depósito de \$ 150.—en garantía de la oferta.—Acompaña papel sellado provincial n° 001917 de \$ 5.

«El señor Juan Macaferri, ofrece Galleta al precio de \$ 0.17 el kilogramo, elaborada con harina «00» y a \$ 0.17½ con harina «000».—

Adjunta certificado de Contaduría General donde consta que tiene afectado a la presente licitación \$ 1.300  $\frac{m}{n}$ . en garantía de su oferta.—Acompaña papel sellado provincial de \$ 5.

«No habiendo mas propuestas se cierra esta acta la que prèvia lectura y ratificación la firma los interesados presentes, por ante mí que certifico.—Firmado: Abraham Steren, José Albeza, Constantino Mandaza, Juan Carlos Lobo Castellanos.—Secretario de Policía y Juan M. Solá—Secretario de Actuación.

«Es copia fiel del original que corre a folio 165 y 166 del libro de actas respectivas.—Juan Carlos Lobo Castellanos.—Secretario de Policía.—»

Que en lo referente a las propuestas presentadas por los señores Constantino Mandaza y Cristóbal Cánaves, para la provisión al Departamento Central de Policía de Galleta elaborada con harina «00», a los precios de \$ 0.16 el kilegramo y \$ 0.16.8 el kilogramo, en su órden y respectivamente, el Poder Ejecutivo estima que la propuesta del señor Constantino Mandaza para la citada provisión es aceptable;

Que en cuánto a la propuesta del señor Juan Macaferri para la provisión al Departamento Central de Policía de Galleta elaborada con harina «00» a \$ 0.17 el kilo y elaborada con harina «000» al precio de \$ 0.17½, el Poder Ejecutivo considera dichas propuestas inaceptables en relación a las cotizaciones anteriores;

Que en cuánto a las propuestas del: Señor Abraham Steren para proveer Leña al precio de \$ 7.—el metro cúbico y para proveer pasto seco a razón de \$ 50.—la tonelada; y del señor José Albeza para proveer Leña al precio de \$ 7.20 el metro cúbico y Pasto Seco a razón de \$ 49,50 la tonelada, el Poder Ejecutivo estima que manteniéndose iguales cotizaciones a las presentadas en la primera licitación, y que motivara el rechazo de las mismas, por decreto en acuerdo de ministros de fecha 10 de Enero ppdo., recaído en expediente n.º. 2 —letra P/939., también resultan en esta segunda licitación inaceptables por juzgar dichas propuestas inconvenientes para los intereses fiscales;

Que, en consecuencia, atento que para la provisión de Leña y de Pasto Seco ha habido ya dos licitaciones, siendo las propuestas hechas en ambas inaceptables, corresponde seguir el procedimiento prescripto por el Art. 63 inciso a) de la Ley de Contabilidad.

Por estos fundamentos: en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Acéptase la propuesta presentada por el señor Constantino Mandaza, para la provisión al Departamento Central de Policía, durante el ejercicio económico 1939 en curso, de Galleta al precio de Diez y seis centavos el kilogramo (\$ 0.16) elaborada con ha-

rina «00», dentro de los promedios de consumo calculados y con sujeción al respectivo pliego de condiciones.

Art. 2.º.—No hacer lugar a las propuestas presentadas por: El señor Juan Macaferri. para la provisión de Galleta al precio de \$ 0.17 el kilogramo elaborada con harina «00», y al precio de \$ 0.17½ elaborada con harina «000»; y de los señores Abraham Steren y José Albeza, para la provisión de Leña a los precios de \$ 7.—y \$ 7,20 el metro cúbico, respectivamente, y para la provisión de pasto seco a los precios de \$ 50.—y \$ 49,50 la tonelada, en su orden y respectivamente, en virtud de las razones dadas en los fundamentos del presente decreto.

Art. 3.º.—De conformidad con lo prescripto por el Art. 83, inciso a) de la Ley de Contabilidad, autorízase a Jefatura de Policía para convenir por vía de licitación privada o administrativa, la provisión al Departamento Central de Policía por el año 1939 en curso, a contar de la fecha de la adjudicación respectiva, de los artículos Leña y Pasto Seco, en las siguientes condiciones: El artículo Pasto Seco hasta el precio de treinta y ocho pesos (\$ 38.—) la tonelada, y el artículo Leña hasta el precio de seis pesos (\$ 6.—) el metro cúbico, sujetándose en un todo la contratación por vía administrativa de las provisiones de los artículos citados, a las disposiciones contenidas en el capítulo «Licitación, enajenaciones y contratos» de la Ley de Contabilidad:—debiendo Jefatu-

ra de Policía elevar oportunamente al Poder Ejecutivo el expediente respectivo, para la adjudicación del caso.

Art. 4º.—La Contaduría General de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 91 y 93 de la Ley de Contabilidad, procederá a devolver los depósitos por garantía hechos en la presente licitación a los proponentes cuyas ofertas no han sido aceptadas.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3473—Salta, Febrero 22 de 1939.—  
Expediente N° 340—letra R/939.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento a lo informado por Contaduría General en el día de la fecha,

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita María Elisa Kaiser, Escribiente de 1ra. del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por razones de salud que acredita con el certificado médico que adjunta, y por estar comprendida en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3474—Salta, Febrero 23 de 1939.—  
Expediente N° 2731—letra R/938.—

Visto este expediente;— atento a los informes de Depósito, Suministros y Contralor y de Contaduría General, de fecha 8 y 18 de Febrero en curso, respectivamente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de OCHENTA Y OCHO PESOS con 15/100 (\$ 88, 15) M/N. que se liquidará y abonará a favor de **Jacobo Peuser** Sociedad Anónima, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión a la Dirección General del Registro Civil de un (1) libro de 200 folios, según modelo número 90170, destinado a la Mesa de Entradas de la citada repartición.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25— Item 8— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1939.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2521—Salta, Febrero 13 de 1939.—

Visto el expediente N.º 336 Letra F., en el cual el señor Ildefonso Fernández, solicita la devolución de \$ 402.40, depósito en garantía efectuado en la licitación realizada por la Dirección Provincial de Sanidad para la provisión de elementos sanitarios, muebles, útiles, etc., de las Estaciones sanitarias de la Provincia; atento lo informado por Dirección Provincial de Sanidad y por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de \$ 402.40 (Cuatrocientos y Dos Pesos con Cuarenta Centavos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del señor Ildefonso Fernández, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Depositante Garantía.—Ley 386», abonándose dicha suma por Contaduría General, y librando cheque a cargo del Banco Provincial de Salta cuenta «Depósito en Garantía.—Ley 386».—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2522—Salta, Febrero 10 de 1939.—

Visto el expediente N.º 330 Letra D., 1939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva las planillas relacionadas con los viáticos por los meses de Agosto y Setiembre del año ppdo., pertenecientes a los Ingenieros Antonio Monteros y Juan Carlos Cadú y Dibujante Ramón R. Castro, por \$ 150.90, \$ 111.10 y \$ 10.30 respectivamente; y

### CONSIDERANDO:

Que las planillas de viáticos cuyas liquidaciones solicita la Dirección General de Obras Públicas se encuentran numéricamente conformes como lo informa Contaduría General de la Provincia;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 272.50 (Doscientos Setenta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos), en concepto de viáticos devengados durante los meses de Agosto y Setiembre del año ppdo., correspondientes a los Ingenieros Antonio Monteros, Juan Carlos Cadú y Dibujantes Ramón R. Castro, debiéndose imputar este gasto al Inciso b) Apartado 3.— Partida 6.—de la ley 386 «Inspecciones, Imprevistos, etc.»—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2523—Salta, Febrero 10 de 1939.—

Visto el expediente N.º 986 letra D./939, en el cual el señor Mateo Brozicevich solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la obra de la Estación Sanitaria en Rosario de Lerma, por \$ 210.—; y

### CONSIDERANDO:

Que el depósito en garantía cuya devolución solicita el presentante, corresponde al efectuado en el ila-

mado a licitación para las obras relacionadas con la Estación Sanitaria en Rosario de Lerma y adjudicadas al señor Mateo Brozicevich;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General y por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Mateo Brozicevich la suma de \$ 210.—(Doscientos Diez Pesos M/L.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la construcción de la Estación Sanitaria en Rosario de Lerma, con imputación a «Depositantes en Garantía—Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, y a la cuenta correspondiente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN.**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2524—Salta, Febrero 10 de 1939.—

Visto el expediente N° 886 Letra D., 1939, en el cual Dirección General de Rentas, eleva la liquidación que corresponde al Receptor de Rentas de Joaquín V. González, Don Florentino Moya, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 Diciembre de 1938, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Joaquín V. González, Don Florentino Moya, la suma de \$ 331.10 (Trescientos Treinta y Un Pesos con Diez Centavos), en concepto de Co-

misión que le corresponde, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1938; imputando el gasto al Inciso 20.—Item 5.—Partida 1.— del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2525—Salta, Febrero 10 de 1939.—

Visto el expediente N° 882 Letra D., en el cual Dirección General de Rentas, eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Santa Victoria, Don Anibal Tintilay, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1938; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Santa Victoria, Don Anibal Tintilay, la suma de \$ 323.31 (Trescientos Veintitres Pesos con Treinta y Un Centavos) en concepto de comisión que le corresponde, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1938;—imputando el gasto al Inciso 20.— Item 5.—Partida 1.— del presupuesto vigente.— al 31 de Diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2526 - Salta, Febrero 10 de 1939. -

Visto el expediente N.º 887 Letra D., 1939, en el cual Dirección General de Rentas, eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Cachi, Don Carlos Montellano, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1938; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Cachi, Don Carlos Montellano, la suma de \$ 134.64 (Ciento Treinta y Cuatro Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1938; librándose orden de pago «Para compensar en Dirección General de Rentas», y con imputación provisional al inciso 20.—Item 5.—Partida 1.—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2527—Salta, Febrero 11 de 1939.—

Visto el presente expediente N.º 898 letra D./939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura para su cobro presentada por los señores Virgilio García y Cía., por \$ 291.—; y

CONSIDERANDO:

Que la factura mencionada precedentemente corresponde al suministro

de una cocina «Volcán» N.º 1030 prevista por los señores Virgilio García y Cía. a la Estación Sanitaria de Coronel Moldes;

Que de lo informado por Contaduría General se desprende que el presente gasto se encuentra autorizado por decreto de fecha 2 de Mayo del año ppdo., correspondiendo en consecuencia liquidarlo de conformidad;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Virgilio García y Cía. la suma de \$ 291.— (Doscientos Noventa y Un Pesos M/L.), en cancelación de su factura de fecha 19 de Enero del corriente año, por provisión de una cocina suministrada a la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, debiéndose imputar este gasto al Inciso b) Apartado 2—Partida 4—del Art. 4º de la ley 386.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2528—Salta, Febrero 13 de 1939.—

Vistos los expedientes N.ºs 424 letra D./939 y 425 letra D./939, en los cuales corre la nota de la Dirección General de Obras Públicas en la que solicita le sean liquidadas las planillas de jornales correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo., por trabajos efectuados en las obras de defensa del Río Rosario (Vallenar); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General puede autorizarse el gasto efectuado por la Dirección

General de Obras Públicas por el concepto precedentemente indicado, que importa la suma total de \$ 1.672.73,

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 1.672.73 (Un Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos con Setenta y Tres Centavos M/L.), en concepto de jornales devengados y de conformidad a las planillas que corren en estos expedientes correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.; con imputación a la partida que corresponde de la Ley N° 386.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2529—Salta, Febrero 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 985 Letra D, en el cual Dirección General de Rentas, solicita se designe un Recaudador Fiscal, en reemplazo de Don Laudino Alvarez, para los cobros por Apremio, en mérito a que éste no ha prestado aún la fianza exigida por la ley de Contabilidad para el desempeño del cargo; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase al señor Vicente A. Echazú, Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas para los cobros por apremio, con la comisión que establece el decreto respectivo.

Art. 2º.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza de \$ 5.000.— que exige la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2530—Salta, Febrero 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 963 Letra D. 1939, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, comunica que al concurso de precios llamados para el día 3 del corriente a horas 10, para la provisión de artículos de almacén, destinado al consumo en las distintas oficinas de la Administración, solamente se ha presentado la firma José Vidal, concretando la propuesta en la suma de \$ 416.70.—; atento lo informado por Contaduría General y siendo urgente resolver la adjudicación de la provisión de dichos artículos para el mes en curso,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la casa José Vidal, los artículos de almacén destinados para el consumo en las distintas oficinas de la Administración, durante el mes en curso, en las cantidades, calidades y precios consignados en la presentación de fs. 1 de este expediente, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 416.70 (Cuatrocientos Diez y Seis Pesos con Setenta Centavos).—

Art. 2º.— El gasto que importa la provisión autorizada en el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General en su oportunidad a

favor del beneficiario, con imputación al Inciso 25.—Item 1.—Partida 1.—del Presupuesto vigente—ejercicio 1939.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2531—Salta, Febrero 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 870 Letra S., 1939, en el cual el diario Salta, presenta factura de \$ 70.—por la publicación del balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Diciembre de 1938; y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «Salta», la suma de \$ 70.— (Setenta Pesos), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25.—Item 1.—Partida 1.—del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2532—Salta, Febrero 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 707 letra C, en el cual Don José Chaud solicita la devolución de \$ 360.—, depositada en concepto de garantía, en la licitación de material sanitario, muebles y útiles efectuado por la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo informado por dicha repartición y por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor José Chaud, la suma de \$ 360.—(Trescientos Sesenta Pesos M/N.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Depósito en Garantía—Ley 386», abonando dicho importe mediante cheque a librarse a cargo del Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Depósito en Garantía Ley 386».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2533—Salta, Febrero 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 7931 letra C. y T. en el cual los Doctores Atilio Cornejo y Vicente Tamayo (hijo) solicitan la liquidación y pago de los honorarios regulados judicialmente a su favor en el juicio «Expropiación de lotes de terreno en Campo Belgrano. Departamento de la Capital s/p. Gobierno de la Provincia de Salta vs. Ricardo Dávalos Uriburu, Ricardo Dávalos Isasmendi y otros»; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de los testimonios expedidos por el señor Secretario del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, 1º Nominación, corresponde abonar al Dr. Atilio Cornejo la suma de \$ 85, y al Dr. Vicente Tamayo (hijo), la suma de \$ 80 —, en concepto de honorarios y gastos regulados y aprobados judicialmente en forma definitiva;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Dr. Atilio Cornejo la suma de \$ 85.— (Ochenta y Cinco Pesos M/N.), y a favor del Dr. Vicente Tamayo (hijo), la suma de \$ 80.—(Ochenta Pesos M/N ) por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25 -Item 8 - Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2534.—Salta, Febrero 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 980 letra D en el cual Dirección General de Rentas solicita se prorrogue por el término de quince días la disposición contenida en el decreto de fecha 13 de Enero ppdo., por el cuál se concedieron treinta días de licencia al Receptor de Rentas de Tartagal, Don Pano Panayotides y se designó interinamente a Don Natal Pagés para el desempeño de esa función;

## Y, CONSIDERANDO:

Que la licencia de referencia fué concedida por razones de salud, que subsisten las circunstancias de enfermedad del Receptor titular, quien recibe como remuneración de sus servicios la comisión que establece la Ley de Presupuesto;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Prorrógase por quince días la licencia concedida al Receptor de

Rentas de Tartagal, Don Pano Panayotides, y, en consecuencia, por Dirección General de Rentas manténgase en el desempeño de aquél cargo al señor Inspector Don Natal Pagés mientras dure la ausencia del titular, y en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 13 de Enero del año en curso.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia FRANCISCO RANEA

2535.—Salta, Febrero 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 991 D./939, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.— para ser invertida en el acopiamiento de piedras y reparación de la defensa que se construye sobre el Río Rosario (Vallenar); y

## CONSIDERANDO:

Que si bien como lo expresa la Contaduría General en su informe corriente a fs. 3, el decreto de fecha 7 de noviembre último autorizó tan solo el gasto de \$ 4.800.— para los trabajos de defensa en el Río Rosario (Vallenar), y el decreto de fecha 4 de febrero del año ppdo., no comprende la ampliación de \$ 1.000.— que solicita la Dirección General de Obras Públicas, es de urgencia la prosecución de los trabajos de defensa ya iniciados en salvaguardia de los mismos;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Amplíase la suma de \$ 4.800.— correspondiente a la partida 1—inciso b) del artículo 4º de

la ley 386 «Defensa en Ríos para Poblaciones», autorizada por decreto de fecha 7 de noviembre del año ppdo., en \$ 1.000.— (Un Mil Pesos M/N.), más.—

Art. 2º.—Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos M/N.), para ser invertida en el acopiamiento de piedras y reparación de la defensa que se construye

sobre el Río Rosario (Vallenar), con imputación al Inciso b)—Partida 1— del Artículo 4º de la Ley 386.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2536—Salta, Febrero 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 1082 letra D./939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 3 y liquidación de trabajos ejecutados por los señores BINI Y MARCUZZI, que importan la suma de \$ 12.644.—; y

### CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a las obras de la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos comprendidas y autorizadas por las leyes 386/441 que fuéran adjudicadas a los contratistas señores Bini y Marcuzzi por decreto de fecha 5 de setiembre de 1938, en la siguiente forma y proporción:

#### Ampliaciones

Apartado b)—Partida 10—

Cárcel y Cuerpo de Bomberos..... \$ 12.644.—  
valor que de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

#### Liquidación:

Importe del certificado adjunto.....	\$ 12.644.—
Retención 10 % garantía obra....	\$ 1.264.40
Retención pago imp. réditos.....	37.90
Saldo a favor de los contratistas.....	\$ 11.341.70
	<u>\$ 12.644.—</u>
	<u>\$ 12.644.—</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores BINI y MARCUZZI, la suma de \$ 12.644.— (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/N.), con imputación al Empréstito Ley 441, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Pro-

vincial de Salta, Cuenta Fondos Empréstito Ley 441, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obras ejecutada por los mencionados contratistas, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/2.—

Art. 2º.—Los señores BINI Y MARCUZZI deberán abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

2537—Salta, Febrero 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 1035 letra D—, en el cual Dirección General de Rentas comunica que se encuentra en acefalía la Oficina Expendidora de Valores Fiscales de La Candelaria, por renuncia del señor Pablo Chamorro;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

### D E C R E T A :

Art. 1º.—Designase al señor César Wierna para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de La Candelaria.—

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2538—Salta, Febrero 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 6904 letra D./938, en el cual la Dirección General

de Minas y Geología de la Nación eleva la factura para su cobro por la suma de \$ 3 033.15 y comprobante relacionados con los materiales dejados en la perforación de «Coronel Juan Solá—N° 1», de acuerdo al convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia en fecha 5 de febrero de 1936; y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General se desprende que la suma de \$ 3.033.15, cuya liquidación solicita la Dirección de Minas y Geología de la Nación, si bien no está comprendida en el decreto de fecha 4 de febrero del año ppdo., dictado a los efectos de la provisión de fondos, podría autorizarse este gasto con cargo a la partida 41 de la Ley de Empréstito N° 441 «Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes» (Pozos semisurgentes);

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

### D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Dirección de Administración, Ministerio de Agricultura de la Nación, para su ingreso a la cuenta «Anexo H, Artículo 1º—Apartado O—Decreto

1156 (Servicios requeridos por el Gobierno de la Provincia de Salta), la suma de \$ 3.033.15 (Tres Mil Treinta y Tres Pesos Con Quince Centavos M/N ), en concepto de los materiales y accesorios que han quedado en la perforación de «Coronel Juan Solá», de conformidad a la planilla que corre a fs. 1 de este expediente; é impútese este gasto a la Partida 41 de la Ley de Empréstito N° 441 «Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes» (Pozos semisurgentes).—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es cópia:—

FRANCISCO RANEA

2539—Salta, Febrero 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 881 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Cafayate Don José Fausto Novillo, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 10.—Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Cafayate Don José Fausto Novillo la suma de \$ 556.66— (Quinientos Cincuenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos M/L.), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, con imputación provisional al Inciso 20—, Item 5—Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de

diciembre de 1938, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es cópia:—

Francisco Ranea

2540—Salta, Febrero 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 979 letra D/1939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor de Santo Domingo Departamento de Rivadavia Don Brígido Torres, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 10.—Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de Santo Domingo Departamento de Rivadavia Don Brígido Torres, la suma de \$ 123.55— (Ciento Veintitres Pesos Con Cincuenta y Cinco Centavos M/L.), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938, librándose orden de pago «Para Compensar en Dirección General de Rentas», con imputación provisional al Inciso 20— Item 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

**LUIS PATRON COSTAS**

**C. GÓMEZ RINCÓN**

Es cópia:—

FRANCISCO RANEA

2541—Salta, Febrero 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 369 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor de Cachi Don Carlos Montellanos, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de Cachi Don Carlos Montellanos la suma de \$ 97.58— (Noventa y Siete Pesos Con Cincuenta y Ocho Centavos M/L.), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938, librándose orden de pago «Para Compensar en Dirección General de Rentas», con imputación provisional al Inciso 20—Item 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

**FRANCISCO RANEA**

2542—Salta, Febrero 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 383 letra D./939, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por Don Ricardo Pimiento y por la suma de \$ 1 305.—, en concepto de provisión y transporte de palos de madera dura destinados a la defensa que se construye sobre el Río del Rosario (Vallenar); y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas corresponde liquidar de conformidad la factura que cobra el recurrente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Líquidese a favor de Dirección General de Obras Públicas con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1 305.— (UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/N.), para que proceda a abonar a Don Ricardo Pimiento igual suma, en concepto de su provisión y transporte de palos de madera dura destinados a las obras de defensa que se construyen en el Río del Rosario (Vallenar), debiéndose imputar este gasto al Inciso b) Apartado 1—Partida 1— del Art. 4° de la Ley 386— «Defensas en los Ríos para poblaciones».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2543—Salta, Febrero 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 453 letra M./938, en el cual los señores Francisco Moschetti y Cía. solicitan la devolución del depósito en garantía efectuada en la licitación para la provisión de una camioneta destinada a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y

**CONSIDERANDO:**

Que el depósito en garantía cuya devolución solicitan los presentantes,

corresponde al efectuado en el llamado a licitación para la provisión de una camioneta a Dirección General de Obras Públicas;

Que habiéndose dejado sin efecto la licitación de referencia es procedente la devolución solicitada por los señores Moschetti y Cia.;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI & CIA., la suma de \$ 73.92 (SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente en la licitación para la provisión de una camioneta a Dirección General de Obras Públicas, é impútese este gasto a «Depositantes en Garantía».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2544—Salta, Febrero 16 de 1939.—

Visto el expediente N° 1207 letra D./939, en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N° 293, de fecha 8 del corriente mes;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Acta N° 293 de fecha 8 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 1207 letra D./939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2545—Salta, Febrero 16 de 1939.—

Visto el expediente N° 1140 letra D./939, en el cual la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LAMETAL, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la provisión de cañería para las aguas corrientes de la localidad de «El Naranjo», por \$ 652.—; y

**CONSIDERANDO:**

Que el depósito en garantía cuya devolución solicita la recurrente, corresponde al efectuado en el llamado a licitación para la provisión de caños con destino a las aguas corrientes de la localidad de «El Naranjo», adjudicada a la misma;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que el material de referencia fué recibido de conformidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LAMETAL, la suma de \$ 652.— (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para provisión de caños con destino a las aguas corrientes de la localidad de «El Naranjo», con imputación a «Depositantes en Garantía—Ley 386».

mediante cheque que expedirá Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta y a la cuenta «Depósitos en Garantía— Ley 386».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2546—Salta, Febrero 16 de 1939.—

Visto el expediente N.º 149 letra D./939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la planilla de gastos presentada por el señor Jefe de la Sección Topografía y Minas de esa repartición, Don Napoleón Martearena, que importa la suma de \$ 100.—; erogación ésta ocasionada en la inspección de bosques fiscales de los trasfondos de Macapillo, Departamento de Anta;

or tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor Jefe de la Sección Topografía y Minas. Don Napoleón Martearena, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/L.), en concepto de gastos efectuados en la inspección de bosques fiscales de los trasfondos de Macapillo, Departamento de Anta, é imputese el mismo a la Ley 2882 del 30 de Setiembre de 1925.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2547—Salta, Febrero 16 de 1939.—

Visto el expediente N.º 423 letra D./939, en el cuál la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas por los señores BINI Y MARCUZZI, que importan la suma de \$ 1.475 69, en concepto de trabajos ejecutados por los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a aquellos de ampliación de las aguas corrientes en la localidad de Chicoana, los que resultan haberse ejecutado en la siguiente forma:

Por los señores BINI Y MARCUZZI, \$ 1.129.94  
« administración..... « 345.75

o sea un total de ..... \$ 1 475.69

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General, si bien este gasto no está autorizado expresamente, se encuentra comprendido en el decreto de fecha 4 de Febrero del año ppdo, dictado a los efectos de la provisión de fondos, al determinar en general el costo total calculado de aquella obra;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores BINI Y MARCUZZI, la suma de \$ 1.475 69 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L.), con las siguientes imputaciones:

Apartado 1— Partida 7 \$ 120 63  
» 3 « 6 « 1 355.06

mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 386, para ser

destinado en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por los mencionados contratistas, y con cargo de rendir cuenta en cuanto respecta a la suma de \$ 345.75 indicada en el primer considerando de este decreto.—

Art. 2º.— Los señores BINI Y MARCUZZI, deberán abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2548—Salta, Febrero 16 de 1939.—

Visto el expediente N° 1079 letra D./939, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por la Encargada del Archivo de esa repartición, señorita María del Carmen Méndez, quien solicita quince días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente mes y por razones de salud como lo comprueba con el certificado expendido por el señor médico regional dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en los beneficios estipulados por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese a la Encargada del Archivo de Dirección General de Obras Públicas, Srta. María del Carmen Méndez, quince días de

licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente mes.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2549—Salta, Febrero 16 de 1939.—

Visto el expediente N° 1208 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 164 de fecha 8 de febrero en curso;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 164 de fecha 8 del mes en curso, que corre agregada a este expediente N° 1208 letra D/939 —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2550—Salta, Febrero 17 de 1939.—

Visto el expediente N° 1180 letra D./939, en el cual Don Moisés Vera solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la construcción de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, por \$ 1.047.40; y

CONSIDERANDO:

Que el depósito en garantía cuya devolución solicita el recurrente, corresponde al efectuado en el llamado a licitación para la construcción de la Estación Sanitaria en Rosario de Lerma;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que con fecha 6 del corriente se recibió la obra provisoriamente, aconsejando la devolución del depósito solicitada por el recurrente;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor MOISES VERA la suma de \$ 1047.40 (UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L.)

en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la construcción de la Estación Sanitaria en Rosario de Lerma, con la imputación a «Depositantes en Garantía—Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta y a la cuenta «Depósitos en Garantía Ley 386».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2551—Salta, Febrero 17 de 1939.—

Visto el expediente N° 1181 letra D./939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado provisorio N° 2 y liquidación de trabajos ejecutados por Don Juan Franklin Martínez, que importan la suma de \$ 1.250; y

**CONSIDERANDO:**

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a la perforación de un pozo entubado en la localidad de Rivadavia, obra que se encuentra comprendida en las leyes 386/441, adjudicada al contratista por decreto de fecha 22 de agosto de 1938, en la siguiente forma y proporción:

**Ampliaciones:**

Art. 4º Apartado b) Partida 41—

Para estudio y obras de riego y aguas corrientes—Posos semisurgentes. Rivadavia.....\$ 1.250.—

valor que, de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo corresponde pagarse en efectivo, de acuerdo a la siguiente

**LIQUIDACION:**

Importe del certificado adjunto.....	\$ 1.250.—
Ret. para depósito 10% garantía obra.....	\$ 125.—
Retención pago imp. a Rêditos.....	\$ 3.75
Saldo a favor del contratista.....	\$ 1.121.25
	<u>\$ 1.250.—</u> <u>\$ 1.250.—</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor JUAN FRANKLIN MARTINEZ, la suma de \$ 1.250.— (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.), con imputación al apartado b) Partida 41 del Art. 4º de la ley 441, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstitos Ley 441—para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1.—

Art. 2º.— El señor JUAN FRANKLIN MARTINEZ deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2552—Salta, Febrero 17 de 1939.—

Vistas las actuaciones elevadas por Dirección General de Obras Públicas que corren en estos expedientes N.ºs. 6761 letra D./938 y 4861 letra D./938, relacionadas con la licitación privada para la ampliación del Hospital de Embarcación; y

## CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 1º de setiembre del año ppdo., se autorizó a Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación privada para la construcción relacionada con un pequeño edificio destinado a dependencias del Hospital de Embarcación, de conformidad al presupuesto base oficial de la antes citada repartición; por \$ 7.919,25;

Que a fs. 4 corre el acta de fecha 20 de enero del corriente año de apertura de licitación suscrita por el señor Secretario de la Dirección General de Obras Públicas Don Juan Carlos Villegas; é Inspector de Obras Públicas Don Gualberto Barbieri;

Que de lo informado a fs. 3 por Dirección General de Obras Públicas

consta que a la licitación de referencia solo se presentó Don Antonio Vivian ofreciendo realizar los trabajos de ampliación del Hospital de Embarcación con un 11% (once por ciento) sobre el presupuesto oficial ó sea por un total de \$ 8.790,36 m/l. y a juicio de la Dirección General de Obras Públicas, es conveniente aceptar dicha propuesta;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General;

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A .

Art: 1º.— Adjudicase, al señor ANTONIO VIVIAN la construcción de las obras de ampliación en el Hospital de Embarcación, con un 11% (once por ciento), sobre el presupuesto oficial de \$ 7.919,25 (Siete Mil Novecientos Diez y Nueve Pesos con Veinticinco Centavos M/L.), establecido por Dirección General de Obras Públicas a fs. 6 de estas actuaciones, ó sea por un total de \$ 8.790,36 (Ocho Mil Setecientos Noventa Pesos con Treinta y Seis Centavos M/L.).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2553—Salta, Febrero 22 de 1939.—

Vistas las actuaciones que corren en los expedientes N°s. 1286—M/933, 763—M/936 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y agregados N°s. 31995—S; 6595—S; 3107—Y; 25703—G; 16417—S—y 28582—S del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, relacionadas con el proyecto de obras de provisión de agua potable al pueblo de San Carlos, cuya expropiación deberá efectuar este Gobierno de conformidad a la ley que declara de utilidad pública el caudal de agua del Río San Lucas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 de estos obrados el señor Director General de Obras Públicas informa que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto dictado en fecha 24 de agosto de 1936, se entrevistó con algunos de los propietarios, a fin de llegar a un acuerdo para que éstos hicieran cesión de sus derechos de agua provenientes del Río San Lucas, a efectos de que el Gobierno de la Nación pudiera iniciar los trabajos de provisión de agua potable al pueblo de San Carlos;

Que otros propietarios no pudieron ser entrevistados por encontrarse ausentes, residiendo fuera de la Provincia;

Que el artículo 3º de la Ley de Expropiación N° 133 establece que en caso de no comparecer al llamado que se hiciera a los que se consideren con derecho sobre el bien que se trata de expropiar, se procederá a la expropiación por vía judicial; Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor Fiscal de Gobierno para que proceda a iniciar judicialmente el juicio de expropiación del caudal de agua del Río San Lucas, Departamento de San Carlos de esta Provincia, de conformidad a lo establecido en la ley de la materia N° 133, a fin de ser puesto a disposición del Gobierno de la Nación, a los efectos de la construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de San Carlos, con carácter de fomento.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2554—Salta, Febrero 22 de 1939.—

Visto el expediente N° 1102 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de LA VIÑA, Don Gabriel Sanjuan por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de LA VIÑA, Don Gabriel Sanjuan, la suma de \$ 367.63— (Trescientos Sesenta y Siete Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/L.), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de

Rentas, é imputando el gasto al Inciso 20— Item 5— Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938, en caracter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2555—Salta, Febrero 22 de 1939.—

Visto el expediente N° 1101 letra D—, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de la comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Iruya Don Fanor Sanchez, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Iruya Don Fanor Sanchez, la suma de \$ 309 26— (Trescientos Nueve Pesos con Veintiseis Centavos M/L.), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938, con imputación provisional al Inciso 20— Item 5— Partida 1— del Presupuesto vigente hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2556—Salta, Febrero 22 de 1939.—

Visto el expediente N° 1083 Letra D—, 1939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de la comisión que corresponde al Expendedor de Metán, Don Guillermo Gianella, por recaudación de valores fiscales hasta el 18 de Julio de 1938, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de Metán, Don Guillermo Gianella, la suma de \$ 180.50— (Ciento Ochenta Pesos con Cincuenta Centavos M/L.), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 18 de Julio de 1938, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, é imputando el gasto provisionalmente al Inciso 20— Item 5— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2557—Salta, Febrero 22 de 1939.—

Visto el expediente N° 1253 Letra C/939, en el cual el Escribiente de Contaduría General Don Néstor Barrantes, solicita prórroga de licencia por el término de cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General,—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Prorrógase por el término de cinco días, la licencia acordada al Escribiente de Contaduría General Don Néstor Barrantes, con goce de sueldo y por razones de salud.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2558—Salta, Febrero 23 de 1939.—

Visto el expediente N° 1156 Letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de la comisión que corresponde abonar al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, por recaudación de valores hasta el 31 de Diciembre de 1938; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, la suma de \$ 257,06—(Doscientos Cincuenta y Siete Pesos con Seis Centavos M/L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 20—Item 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2559—Salta, Febrero 23 de 1939.—

Visto el expediente N° 7340 Letra M./938, relacionado con la nota N° 439 de fecha 3 de Marzo del año ppto. del Ministerio del Interior, adjuntando los datos aclaratorios del Ministerio de Guerra de la Nación referentes a las normas a dictarse para los casos en que este Gobierno deba otorgar concesiones de fábricas de electricidad, permisos para construir puentes importantes, obras sanitarias, depósitos de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, ect.; y

**CONSIDERANDO:**

Que las medidas solicitadas en tal sentido por el Ministerio de Guerra de la Nación, lo son a los efectos de indicar en cada caso la mejor forma de proteger contra los efectos de los bombardeos aéreos las fábricas de electricidad, puentes importantes, obras sanitarias depósitos de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, etc.;

Por tanto y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Prévio al otorgamiento de concesiones de fábricas de electricidad, permisos para construir puentes importantes, obras sanitarias, depósitos de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, etc. la repartición correspondiente lo comunicará al Ministerio del ramo para que éste a su vez lo haga saber a la Comisión Especial para la Defensa Antiáerea del País, a fin de que indique la mejor forma de protegerlos contra los efectos de los bombardeos aéreos.—

Art. 2º.—Ambos Ministerios dispondrán las medidas necesarias a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

2560—Salta, Febrero 23 de 1939.—

Visto el expediente N° 1155 Letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de la comisión que corresponde abonar al Expendedor de Santo Domingo Don Brigido Torres, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1938; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de Santo Domingo Departamento de Rivadavia, Don Brigido Torres, la suma de \$ 82.36—(Ochenta y Dos Pesos con Treinta y Seis Centavos M/L.), por el concepto expresado librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, con imputación al Inciso 20 - Item 4—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

2562—Salta, Febrero 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 1267 letra L./939, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Encargado del Control del Personal que trabaja en los jardines de la Casa de Gobierno, Don Cristobal Lanza Colombres, en la que solicita sea modificado el decreto N° 2490 de fecha 1º del corriente mes, en lo que respecta al nombre y apellido del Peón de Jardín designado, por cuanto a causas de un error de información, la designación se la hizo a favor de Don Ernesto Romano cuando debió ser a Ernesto Quiroga;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Modifícase el decreto N° 2490 de fecha 1º del corriente mes, en cuanto se refiere al nombre y apellido del Peón de Jardín designado, debiendo ser Ernesto Quiroga en vez de Ernesto Romano.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**C. GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2563—Salta, Febrero 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 1502 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 165 de fecha 15 del corriente mes;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 165 de fecha 15 del

corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 1502 letra D/939.-

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2564—Salta, Febrero 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 1501 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 294 de fecha 15 del corriente mes;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 294 de fecha 15 del corriente mes, que corre agregada a este Expediente N° 1501 letra D/939.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2565—Salta, Febrero 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 1206 letra D/939, en el cual los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitan la devolución del 10% del depósito en garantía efectuado oportunamente en el Banco Provincial de Salta para la construcción del Hospital de Embarcación; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General se desprende

que los recurrentes efectuarán en el Banco Provincial de Salta, un depósito en garantía del 10% del valor de la obra «Hospital en Embarcación» por \$v/n 6.800 en títulos varios;

Por tanto, de conformidad a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Banco Provincial de Salta a entregar a los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de \$ v./n. 6 800.— (Seis Mil Ochocientos Pesos Valor Nominal), en títulos varios y en cantidad suficiente hasta cubrir dicha suma que por concepto del 10% de depósito en garantía efectuaron dichos señores en aquella institución para la construcción de las obras del Hospital de Embarcación.

Art. 2°.—El Banco Provincial de Salta remitirá a Contaduría General de la Provincia los comprobantes respectivos de esta operación a los efectos pertinentes.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2566—Salta, Febrero 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 1069 letra D/939, en el cual Depósito Suministros y Contralor, solicita se autorice el gasto de \$ 260—importe de libros especiales, rayado al agua, numerados, encuadernación inglesa, con funda, que fueron adquiridos de la Imprenta «SAN MARTIN» y destinados a Contaduría General para la contabilización de la Ley 441, atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta la urgencia con que fue hecho el pedido, y habiéndose recibido de conformidad los libros indicados,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 260— (DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Librería «SAN MARTIN», por el concepto expresado y con imputación al Artículo 8º de la Ley 441 «GASTOS IMPREVISTOS».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

2567—Salta, Febrero 28 de 1939.—

Visto el expediente N.º 1072 letra L/959, en el cual el Diario «LA PROVINCIA», presenta factura de \$ 70— por la publicación del balance de Te-

rorería General del mes de Diciembre de 1938; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 70— (SETENTA PESOS M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «LA PROVINCIA» por el concepto expresado, é imputando el gasto al inciso 25— Ítem 1— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

## LEYES

### Ley N.º 518

Salta, 28 de Febrero de 1939.—

**POR CUANTO:**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de*

**LEY:**

Artículo 1º.— Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir la suma de \$ 1.218.841.56 (Un Millón Doscientos Diez y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos con Cincuenta y Seis Centavos M/N.) de los fondos provenientes de la ley N.º 441 a Rentas Generales para el pago de la deuda flotante y exigible que a continuación se menciona:

a) Para reintegrar a la Ley 441 por préstamos a Rentas Generales . . . . .	\$	558.722.83.
b) Para entregar al Consejo General de Educación, en concepto de proporcionarles, artículo 190 de la Constitución, hasta el 31 de Diciembre de 1938 . . . . .	«	166.977.40.
c) Para entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Contribución del Estado, retenido, liquidado y pendiente de liquidación . . . . .	«	145.928.75.
d) Para pago de sueldos a Policía de Campaña . . . . .	«	170.000.—
e) Para el pago del vestuario adquirido para Policía de la Capital . . . . .	«	26.000.—
f) Para el pago de sueldos al personal de Registro Civil de Campaña . . . . .	«	27.500.—
g) Para el pago de alquileres al Banco Provincial de Salta, de los locales ocupados por Dirección General de Rentas y Escuela de Manualidades . . . . .	«	21.323.33.
h) Para pago a la señora Ana Fleming de Solá por expropiación de terrenos adyacentes al Monumento del General Güemes . . . . .	«	17.566.05.
i) Para compra de la casa destinada a Escuela de Manualidades (v/19/4/39) . . . . .	«	57.050.—
j) Para el pago de diversas cuentas pendientes . . . . .	«	27.773.20
SUMA TOTAL:		\$ 1.218.841.56

Artículo 2º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve.—

MARCOS E. ALSINA. —

Pte. de la H. C. de DD.

MARIANO F. CORNEJO

Srio. de la H. C. de DD.—

ALBERTO B. ROVALETTI. —

Pte. del H. Senado.—

ADOLFO ARAOZ.—

Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

# Resoluciones

N° 1453

Salta, Febrero 24 de 1939.—

Expediente N° 376—letra M/939.—

Visto este expediente;— atento a que don Rolando Tapia, Ordenanza-Mensajero de este Ministerio, ha incurrido en reiteradas faltas al presentarse a tomar servicio pasada la hora reglamentaria.—

*El Ministro de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1°.—Aplicase una suspensión de tres (3) días, con obligación de prestar servicios, al Ordenanza-Mensajero de este Ministerio, don ROLANDO TAPIA, en virtud de la causal precedentemente citada;— y amonéstese, por igual motivo al Ordenanza DOMINGO POCLAVA, bajo apercibimiento de dejarlos cesantes en sus empleos en caso de reiteración.—  
2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

## Sección Minas

Salta, 16 de Febrero de 1939.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 460-letra D, en que a fs. 3 y 28, los Sres. Rogelio Díez Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, solicitan el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1982

hectáreas (4 unidades), dentro de cuya superficie se encuentra la mina «La Colorada», con una superficie de 18 hectáreas, la que se excluye de este pedimento, en terrenos no cercados ni cultivados de la finca San Antonio de los Cobres, de propiedad de la Sucesión de don Fermín Grande, La Poma, departamento de esta Provincia; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 13 informa que: «El presente pedimento de cateo se encuentra inscripto en el plano minero de acuerdo a la ubicación indicada en el croquis de fs. 1.— y escrito de fs. 3.— En el escrito de fs. 11 el interesado solicita que al presente pedimento se le dé la ubicación que indica el croquis de fs. 9 y escrito de fs. 11.—En vista de lo solicitado se ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y libro correspondiente bajo el número de orden 460 (cuatrocientos sesenta).— Con la nueva ubicación el presente pedimento comprende íntegramente lamina «La Colorada» de diez y ocho (18) hectáreas, quedando inscripto el presente pedimento con una superficie libre de 1982 hectáreas.— Se acompaña un croquis en el que se indica la nueva ubicación que ha resultado tener el pedimento en el plano, el que sigue ocupando terrenos del mismo propietario.— Salta, Octubre 15 de 1937.— E. Arias—Director General de O. Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 15 vta. a 17, 19 a 21 y 23 a 26 y vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3 y el de fs. 11, con sus anotaciones y proveídos, del folio 333 al 335 del libro Control de Pedimentos N° 2; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 28 de 1938, corriente a fs. 15 y vta., y notificados en legal forma a los sindicados.

propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo prescripto por los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 28 vta. el Señor Escribano de Minas.—

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes, en su citado escrito de fs. 28 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

**R E S U E L V E :**

I— Conceder a los Señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1 982 hectáreas (4 unidades) — dentro de cuya zona se encuentra la mina «La Colorada», con una superficie de 18 hectáreas, la que queda excluida de este permiso, en terrenos sin cercar ni cultivar, de la finca San Antonio de los Cobres, propiedad de la Sucesión de don Fermín Grande, La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará y amojonará, de acuerdo a los escritos de fs. 3 y 11 y croquis de fs. 9 de este Exp. N° 460—letra D; debiendo los concesionarios Sres. Diez, Swinburn, Thon y Saravia, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II — Con el sellado por valor de ocho pesos m/n., agregado a fs. 27, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4º — inc. 3º de la Ley Nacional N° 10. 273.—

III — Regístrese la presente resolución en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí:—

**HORACIO B. FIGUEROA**

Salta, 28 de Febrero de 1939

**Y VISTOS:** Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 47 a 57 y vta. de este Expediente N° 406—letra U, por las que consta que el perito—Inspector de Minas. Ing. Mariano Esteban, con intervención del Juez de Paz Propietario de la 1ª Sección del Departamento Rosario de la Frontera, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de la primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos de la finca «Villa Zulema», de Domingo Teseyra y en terrenos de la Compañía de Mandatos y Agencias La Australasia, Primera Sección de Rosario de la Frontera, Departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resoluciones de fechas Julio 8 de 1936 y Octubre 20 del mismo año, corriente a fs. 23 a 24 y vta. y 38 vta. respectivamente, y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 41 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 59 informa que: «El presente expediente ha venido para que esta oficina informe sobre el mérito técnico de la mensura del pedimento de cateo N° 406—le-

tra U practicada por el Ingeniero Mariano Esteban cuyas diligencias corren de fs. 47 a 57. En vista cúmpleme manifestar a Vd. que se han estudiado las expresadas diligencias, resultando de las mismas que el perito ha practicado la mensura de acuerdo a las instrucciones dadas a fs. 41 por lo que esta Sección la considera técnicamente bien ejecutada, y en consecuencia no encuentra inconveniente alguno para que dicha mensura sea aprobada. Salta, Abril 26 de 1938.—E. Arias Director General de O. Públicas», y atento lo manifestado a fs. 62 por el representante de la concesionaria, Dr. Atilio Cornejo,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903*

#### RESUELVE:

I — Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos tramitado y otorgado en este Exp. N° 406—

U— a favor de la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en una superficie de 2.000 hectáreas (1 unidad), en terrenos de la finca «Villa Zulema», de Domingo Teseyra y en terrenos de la finca de la Compañía de Mandatos y Agencias La Australasia, en la Primera Sección de Rosario de la Frontera, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito— Inspector de Minas, Ing. Mariano Esteban, corrientes de fs. 47 a 57 y vta. del citado expediente.

II — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 56 a 57 y vta., la presente resolución y su proveído en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese a las partes; pase a la Dirección General de Obras Públicas

de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial—Repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUÍS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

## EDICTOS

### Por José Maria Decavi

El 28 Febrero 1939, horas 17, en Güemes 446, Remataré Chasis Camión «Ford» con cabina, sin base al contado.—Encuétrase en Tartagal.—

Orden Juez de Comercio, Expediente 8984, Honorarios Antonio Forcada en Tercería mejor derecho juicio Pedro Baldi y Hnos. vs. Zacarias Villagrán

N° 4415

**DISOLUCIÓN PARCIAL DE SOCIEDAD.**— Habiéndose presentado el escribano don Arturo Peñalba pidiendo se inscriba en este Registro de Comercio la disolución parcial de la sociedad «E.P.Wayar y Cia», celebrada en escritura de 25 de Julio del año 1938. quedando separado de la misma el socio don José Sixto Bracamonte, se ordena su publicación en dos días y una vez en el Boletín Oficial.—

Salta, 28 de Febrero de 1939.—

RICARDO R. ARIAS  
Secretario N° 4417

### QUIEBRA: AUDIENCIA PUBLICA.—

En el pedido de quiebra de José Esper Camú, el Juzgado de Comercio, secretaría del autorizante, ha proveído: «Salta, Febrero 3 de 1939. Autos y Vistos: Téngase al doctor Juan Carlos Aybar por parte a mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio legal indicado. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos.

por los Arts. 1º y 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 13 incisos 2º y 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don José Esper Camù, comerciante de Embarcación, departamento de Orán, Provincia Salta. Procédase al nombramiento del Síndico, que actuará en este juicio a cuyo efecto señalase el día cuatro del corriente a horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el Art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria la cesación de pagos el día tres del corriente fecha de la presentación. Señálase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día **Trece de Marzo próximo a horas nueve y media** para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el síndico en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbase hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 y decretase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Cítese al señor Fiscal

y hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario **EL INTRANSIGENTE** durante ocho días y una vez en el Boletín Oficial. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra. Art. 122. Señálense los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese y notifíquese. —

**N. CORNEJO ISASMENDI**. —

«Salta, 4 de Febrero de 1939. —

Atento el resultado del sorteo designase para que intervenga en esta quiebra a don Nicolás Vico Gimena a quien previa aceptación se lo posesionará del cargo en cualquier audiencia. — **CORNEJO ISASMENDI**. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.

Salta, 6 de Febrero de 1939. —

**CARLOS FERRARY SOSA**

Escribano Secretario N° 4418

**SUCESORIO**. — Se cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Gregoria o Josefa Gregoria Nuñez de Gomez, en su juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado en lo Civil Tercera Nominación de la Provincia a cargo del señor Juez Carlos Zambrano. — Salta, Febrero 28 de 1939

**OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN**

Escribano Secretario N° 4419

En el juicio «Embargo preventivo — Simón Levin vs. Samuel Caprini», se ha dictado sentencia cuya parte pertinente es como sigue: «Salta, Octubre 18 de 1938. Se resuelve: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Notifíquese la sentencia por edictos — Art. 460 del P.C., Repóngase. A. Michel Ortiz - J. Soler. — Salta, Marzo 1º de 1939. —

**JUAN SOLER**

Escribano Secretario N° 4420

**Imprenta Oficial**